

S-02-20220308-00811

San Juan de Pasto, 07 de marzo de 2022

10-03-2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IMUÉS
Att: MIREYA PEREZ
contactenos@imues-narino.gov.co
Alcaldesa

Solano papayan

LIDER COMUNITARIO
Att: Rober Bonilla
3116033030
Pilcúan Viejo



ALCALDIA MUNICIPAL
IMUES - NARIÑO

FECHA: 10-03-2022 HORA: 11:17 am

RECIBIDO POR: *Miriam Rodríguez*

FOLIOS: 3

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a GSAU 0252-21, sobre peticiones presentadas de forma verbal por la comunidad y las autoridades territoriales del área de influencia del proyecto, al equipo técnico de la ANLA.**

Respetada alcaldesa y comunidad,

En atención a la visita de control y seguimiento adelantada del 26 de julio al 1 de agosto de 2021 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); nos permitimos informar que, las peticiones presentadas de forma verbal por la comunidad y las autoridades territoriales del área de influencia del Proyecto, fueron elevadas a la categoría de PQRS, en cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Manejo MSC-1 Programa de Atención al Usuario y Ficha de Manejo SMSC-1 Seguimiento y monitoreo atención al usuario.

A continuación, se hace referencia cada una de las peticiones tratadas en la reunión con la Autoridad Ambiental y su respectiva gestión:

"Acta 428 de 2021. Requerimiento 16. Numeral 15 - Problemática con los niveles de las cunetas, las cuales se encuentran a un nivel superior o igual al nivel de los andenes de las viviendas, en el sector Pilcúan Viejo, ocasionando que las aguas lluvias ingresen a estas viviendas produciendo grandes inundaciones. Debido a que no se tuvo en cuenta la construcción de una alcantarilla, sumidero o canalización adecuada de aguas lluvias, esta agua está siendo descargada en las viviendas que se encuentran en la parte baja, ocasionando daños y continuas emergencias."

Respuesta:

La situación a la que se hace referencia, se presentó por el paso de la cuneta sobre el acceso vehicular en el PK42+100 en donde, debido a la pendiente del acceso, la profundidad y capacidad hidráulica de la cuneta lateral derecha de la vía, se vio reducida.



S-02-20220308-00811

Este hecho fue detectado y analizado oportunamente, junto a la Interventoría del Proyecto, durante las jornadas de revisión y entrega de las obras de construcción previstas en el Contrato de Concesión. De esta manera, para ajustar el drenaje del sector se analizaron varias alternativas, incluida la conexión de la cuneta al sistema de alcantarillado del sector; no obstante, las modelaciones hidráulicas no garantizaron la eficiencia en el funcionamiento, puesto que la capacidad de las tuberías instaladas en el sistema de alcantarillado es insuficiente para la conducción del caudal adicional.

Así las cosas, realizados los respectivos estudios técnicos, la alternativa seleccionada consiste en la instalación de una rejilla transversal en la bocacalle del acceso, a fin de interceptar el caudal transportado por la cuneta lateral derecha de la vía. Dicho caudal será conducido por medio de 2 tuberías en PVC estructurado de 8", hasta ser descargado sobre la estructura de descole del box culvert ejecutado en el PK42+058. La obra anteriormente descrita, ya se encuentra en funcionamiento.

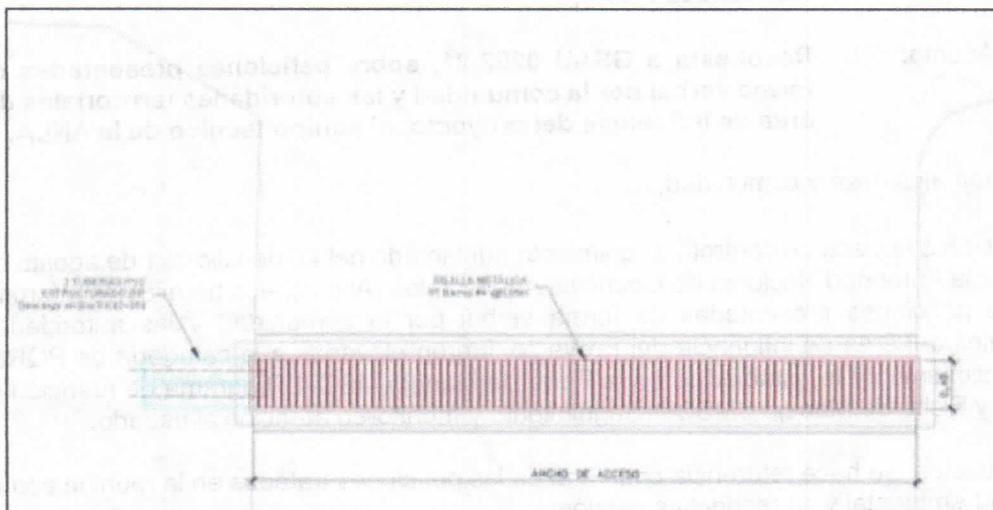


Imagen 1. Vista en planta, rejilla transversal en ejecución sobre acceso PK42+100 de la UF3.

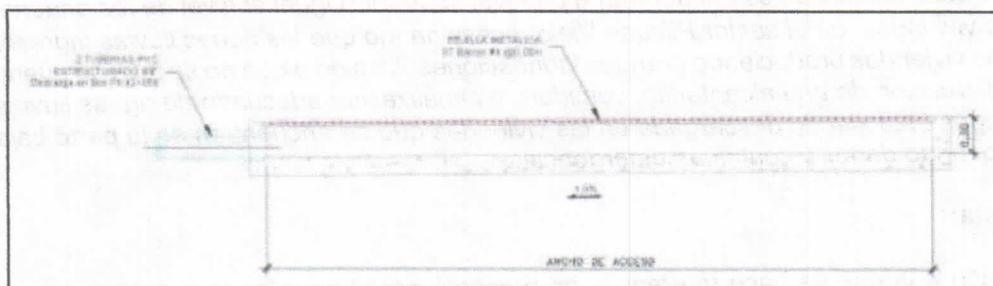


Imagen 2. Vista de perfil, rejilla transversal en ejecución sobre acceso PK42+100 de la UF3.



S-02-20220308-00811

“Acta 428 de 2021. Requerimiento 16. Numeral 17 - Realizar la gestión pertinente en la compra de un predio que obstaculiza e impide la continuidad de la vía de acceso a viviendas que están ubicadas en la parte baja de la vía (Pilcuán Viejo). En la actualidad los pobladores están sometidos a pasar por un camino angosto, que se presta para que delincuentes se aprovechen de la población que transita por el lugar.”

Respuesta:

Se adjunta el soporte correspondiente a las gestiones realizadas en atención a la petición. En el registro fotográfico se evidencia el estado actual del acceso, el cual se encuentra habilitado y en adecuado funcionamiento.



Cordialmente,

GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO

23 UNIO - I UNIO FID
SERIALNUMBER#1395529
OID: 1.3.6.1.4.1.23267.2.3#900889848
3
OID: 1.3.6.1.4.1.23267.2.2#79326911,
OID: 1.3.6.1.4.1.23267.2.1#107,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION
DEL SUR S.A.S, L=BOGOTA D.C.,
G=GERMAN,
E=GDELTORRE@UNIONDELSUR,
OO=CEO GERMAN DE LA

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Registro de visita -Numeral 17.

Proyectó: S. Páez
Aprobó: Eileen de la P.
Revisión jurídica: K. Romero

